



RESOLUCIÓN CS N° 385/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 04 DIC 2003

Expediente N° 2.550/01.-

VISTO la necesidad de habilitar un metodología común para que las Unidades Académicas puedan proceder a la utilización de los fondos habilitados por las Resoluciones CS N° 210/03 y 249/03 correspondientes a Gastos en Personal Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que algunas Unidades Académicas están atendiendo la designación de personal docente afectado preferentemente a las asignaciones del primer año de las carreras de grado, con economías de planta de personal y/o partida presupuestaria destinada al ingreso 2003.

Que también se debe proceder al llamado de inscripción de interesados para cubrir cargos de Auxiliares de la Docencia y de Profesores para atender las necesidades y conceder la autorización necesaria para aquellos cargos que se encuentran en proceso de sustanciación, producidas por el elevado número de ingresantes previstos para el próximo año, según requerimientos de cada Unidad Académica.

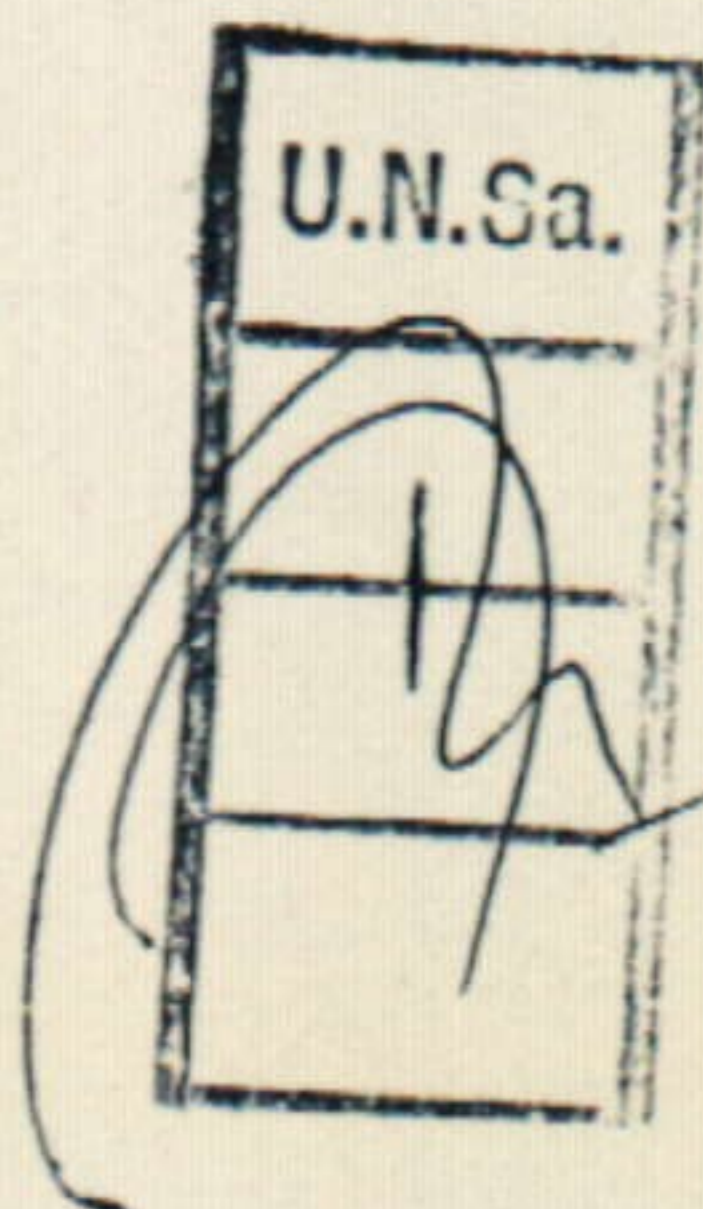
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 194/03

ELCONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19ª Sesión Ordinaria del 4 de diciembre de 2003)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las diferentes Facultades y Sedes Regionales a exponer las solicitudes de altas de cargos docentes, en base a los fondos habilitados por las Resoluciones CS N° 210/03 y 249/03 de la siguiente manera:

- Para aquellos docentes que se encuentran actualmente designados, utilizando economías de planta de personal y/o partida de ingreso año 2003, se deberá considerar la antigüedad que actualmente poseen.*
- Los cargos programados según las necesidades de cada Unidad Académica y no cubiertos a la fecha de aprobación del Consejo Superior y a los fines de la solicitud de altas deberán ser calculados considerando la antigüedad del 30% para los cargos de Auxiliares de la Docencia y del 50% para los cargos de Profesores.*
- En el caso de las Sedes Regionales, a efectos de la exposición prevista en el inciso b), no se tendrá en cuenta el adicional por zona, el que será absorbido por economías generales de personal.*

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales, UAI, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR